

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ, Secretaria de Educación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4, 5, 10 fracción II, 14 y 34 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; 72, 73 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.
¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del programa

En el estado se busca atender las necesidades de las niñas, niños y jóvenes con estrategias que apoyen su trayectoria académica y ayuden a disminuir la deserción escolar, es por eso que se crea el proyecto Si Me Quedo en el que, por medio de apoyo psicológico, ayudas sociales, tutorías y reincorporación de educandos se brinda una atención integral a la población escolar en situación de vulnerabilidad.

Es así que la Secretaría de Educación, emite el presente instrumento con el propósito de incrementar la retención y aprobación a través de estrategias integrales de atención acorde a las necesidades de la población de educación básica, que promueva el logro de los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Secretarial 088/2020

Artículo Único. Se expiden las **Reglas de Operación del Programa «Sí Me Quedo» para el Ejercicio Fiscal de 2021**, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa «Sí Me Quedo» para el Ejercicio Fiscal de 2021

Capítulo I

Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «Sí Me Quedo» para el Ejercicio Fiscal de 2021; y
- II. Realizar acciones preventivas e implementar estrategias para lograr un incremento en la retención y aprobación escolar de las niñas, niños y adolescentes, además de promover el logro de los aprendizajes.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Abandono Escolar:** dejar de asistir de manera permanente a las actividades escolares de los educandos antes de concluir el grado o nivel educativo;
- II. **Acompañamiento Psicológico:** al apoyo mediante el cual, el personal de psicología realiza una intervención presencial o vía telefónica con los educandos con posibles problemas psicoemocionales y psicosociales, además de realizar acciones con y para padres y madres de familia y personal docente;
- III. **Amigo Tutor y Amiga Tutora:** las y los estudiantes de educación media superior y superior que brindan acompañamiento académico a grupos de cinco a diez educandos en riesgo de deserción escolar;
- IV. **Apoyos:** a la tutoría, acompañamiento psicológico y ayuda social que se proporciona a las escuelas secundarias focalizadas con altos índices de deserción escolar;
- V. **Ayuda social:** al apoyo en especie que se otorga a los educandos y el apoyo económico que se entrega al amigo(a) tutor(a).
- VI. **Apoyo Técnico Pedagógico:** a la persona que realiza acciones de formación de figuras educativas y de apoyo, responsable de coordinar, acompañar, asesorar y dar seguimiento a la operación del Programa en una o más Delegaciones Regionales, además de crear y ejecutar estrategias operativas en caso de ser necesario;
- VII. **Célula Interdisciplinaria de trabajo:** al grupo de trabajo conformado por un psicólogo(a), un trabajador(a) social y amigos tutores que diseñan y ejecutan actividades interdisciplinarias al interior de las escuelas secundarias focalizadas;
- VIII. **Cohesión Social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IX. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- X. **Coordinador del Programa:** a la persona que realiza acciones de coordinación e impulso de las estrategias y metas del programa en las Delegaciones Regionales;
- XI. **Coordinación Estatal:** a la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar;
- XII. **Coordinación Regional:** a la Coordinación para el Desarrollo Educativo de cada una de las Delegaciones Regionales;
- XIII. **Dirección General:** a la Dirección General de Educación Básica;
- XIV. **Educando:** a las niñas, niños y adolescentes, que cursan sus estudios en alguna institución de los tipos de educación básico;
- XV. **Instituciones Educativas:** a las escuelas públicas de nivel secundaria en el Estado;

- XVI. **Personas Beneficiarias:** los educandos de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo estatal que reciben un apoyo del Programa debido a su situación de riesgo de abandonar la escuela durante;
- XVII. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Programa:** el Programa «Sí Me Quedo» para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XIX. **Psicólogo(a):** al especialista contratado para proporcionar acompañamiento psicológico a los educandos de escuelas secundarias focalizadas, realizando acciones con y para padres y madres de familia y personal docente para generar el clima adecuado y propicio para el aprendizaje;
- XX. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «Sí Me Quedo» para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XXII. **Representante Educativo:** aquella persona que vigila los intereses concernientes al proceso de enseñanza y de aprendizaje de los educandos por encargo de los padres y madres de familia;
- XXIII. **Riesgo de abandono escolar:** hace referencia solo a las causas que serán atendidas por este Programa como problemas: académicos, psicosociales, psicoemocionales y económicos;
- XXIV. **SCE:** al Sistema de Control Escolar;
- XXV. **Secretaría:** a la Secretaría de Educación;
- XXVI. **SED:** al Sistema de Evaluación al Desempeño, establecido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas de los programas y proyectos estratégicos de la Administración Pública Estatal;
- XXVII. **SEDESHU:** a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXVIII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIX. **Trabajador(a) Social:** a la persona técnica especializada responsable de realizar las acciones interdisciplinarias con las escuelas secundarias focalizadas con altos índices de deserción; y
- XXX. **Zonas de Atención Prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II

Análisis Lógico del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SEDESHU, misma que se adjunta como Anexo 5.

El impacto esperado del Programa, consiste en contribuir a lograr una disminución de abandono escolar.

El Programa tiene el propósito de otorgar apoyos a las escuelas secundarias focalizadas con altos índices de deserción, a través de la prestación de los apoyos de tutorías, acompañamiento psicológico y ayudas sociales.

El programa posee el siguiente componente:

- I. Apoyo académico, social y psicológico para las escuelas secundarias focalizadas, con altos índices de deserción.

El componente mencionado, se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- a) Identificación de las escuelas secundarias con altos índices de deserción; y
- b) Proporcionar apoyos y ayudas a las escuelas secundarias con altos índices de deserción, conforme al diagnóstico de necesidades.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El presente Programa tiene por objetivo general: Disminuir el abandono escolar a través de estrategias integrales de atención acorde a las necesidades de la población de educación secundaria.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico del Programa: atender a las escuelas con altos índices de deserción, a través de estrategias integrales.

Capítulo III

Población Beneficiada

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son los educandos de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria en el Estado que, se encuentren en riesgo de abandonar sus estudios.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son los educandos en edad escolar en un rango de 6 a 18 años, de educación básica registrados en el sistema educativo estatal que de acuerdo con la información obtenida del SCE, enfrentan situación de riesgo de abandonar sus estudios durante y al final del ciclo escolar, en su mayoría en situación de vulnerabilidad, identificando aproximadamente un 50% de cada sexo, admitiendo las variabilidades que se generen.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa, son los educandos inscritos o por inscribirse a las escuelas secundarias que se focalicen por sus altos índices de deserción escolar.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria.

Dependencia Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría, a través de la Dirección General, por conducto de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo IV**Apoyos***Tipos de apoyos*

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyo de forma presencial y/o a distancia:

- I. Apoyo interdisciplinario: a las escuelas secundarias focalizadas con altos índices de deserción a través de eventos de fomento a la permanencia escolar, mediante personal de psicología, trabajo social y tutores;
- II. Tutoría: a grupos de 5 a 10 personas, en temas académicos seleccionados;
- III. Apoyo psicológico: apoyo mediante el cual el psicólogo(a) brinda acompañamiento a partir del diagnóstico a los educandos identificados en riesgo de desertar por posibles problemas psicoemocionales y psicosociales, además realiza acciones según se requiera con y para padres y madres de familia, representante educativo, así como, personal docente;
- IV. Ayudas sociales: apoyo en especie que se otorga a los educandos de escuelas secundarias con altos índices de deserción, además del económico que se entrega al amigo(a) tutor(a); y
- V. Reincorporación de educandos: apoyo que se brinda a los educandos que no se encuentran inscritos en una institución educativa.

La unidad administrativa responsable del Programa, realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para la entrega de las ayudas y apoyos en especie a los educandos, se tomarán en consideración los resultados de las entrevistas y encuestas socioeconómicas realizadas a las madres, padres de familia o representante educativo, las cuales se aplicarán por el personal que designe para tal fin la Dirección General, en cualquier momento del ciclo escolar, siempre que se identifique la necesidad de otorgar los apoyos.

Los montos de los apoyos que oferta el Programa, serán determinados por la Secretaría a través de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, de conformidad con los montos y las cantidades mínimas y máximas estipuladas en los Anexos 1 y 2 para los educandos y figuras educativas y de apoyo, mismos que se adjuntan a las presentes Reglas de Operación. Dichas cantidades, podrán ser actualizadas anualmente, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

Tipos de ayudas sociales

Artículo 11. Son tipos de ayudas sociales para los educandos, los siguientes:

- I. Uniformes escolares: vestimenta formal y/o deportiva definida por la institución educativa a la que asisten los educandos;
- II. Útiles escolares conforme al grado y nivel educativo de los educandos;
- III. Bicicletas;
- IV. Lentes;
- V. Calzado;
- VI. Apoyo Económico (Amigos tutores y Amigas tutoras);
- VII. Instrumentos musicales;
- VIII. Material para laboratorio; y
- IX. Kit de seguridad sanitaria (cubrebocas, guantes de látex, careta facial, gel antibacterial).

Las ayudas sociales para educandos de educación básica, están consideradas para entregarse una vez por ciclo escolar, con base en el estudio socioeconómico, a contrafirma de recibido de padres y madres de familia, representante educativo de los educandos.

Los montos de las ayudas sociales se establecen en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación y la adquisición de las mismas se realizará con apego a las disposiciones normativas de ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones.

Meta programada

Artículo 12. El Programa tiene como meta brindar atención integral a 100 escuelas de secundaria, focalizadas con altos índices de deserción; mediante apoyo psicológico, académico y social, a estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, considerando de manera preferente a los ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria.

Capítulo V

Requisitos y Procedimiento de Acceso al Programa

Requisitos de las escuelas beneficiadas

Artículo 13. Se otorgarán los beneficios del Programa, a las escuelas cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que tengan disposición para participar;
- II. Que tengan altos índices de deserción escolar;
- III. Que su población escolar presente riesgos psicosociales y/o psicoemocionales de primer nivel que pongan en riesgo su permanencia escolar; y
- IV. Estar en una zona de vulnerabilidad.

Para el caso de los apoyos individuales (sesiones individuales de psicología, grupales de tutoría, y ayudas sociales) los educandos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que sean reincorporados a la institución educativa;
- II. Que presenten riesgos psicosociales y/o psicoemocionales de urgencia psicología y/o de primer nivel, que ponga en riesgo su permanencia escolar; y
- III. Que se encuentren en riesgo de abandono escolar por causas socioeconómicas.

Procedimiento para el otorgamiento de los apoyos

Artículo 14. El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, será el siguiente:

La Coordinación Estatal:

- I. Realizará la asignación presupuestal a cada Delegación Regional;
- II. Realizará una preselección del personal de apoyo; y
- III. Con apoyo de las Coordinaciones Regionales realizarán la capacitación al personal de apoyo del Programa.

La Coordinación Regional:

- I. Identificará de manera trimestral a escuelas secundarias con altos índices de deserción;
- II. Realizará la contratación de personal de apoyo, según los perfiles establecidos en la presentes Reglas y para realizar las actividades aquí asignadas;
- III. Elaborará las requisiciones de compras con base al diagnóstico de necesidades; y
- IV. Asignará al personal de apoyo en cada institución educativa focalizada por sus altos índices de deserción.

Las figuras educativas del Programa, brindarán la atención necesaria a las Escuelas secundarias con altos índices de deserción escolar.

Mecanismo de elegibilidad

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Las escuelas secundarias con altos índices de deserción escolar, durante el ciclo escolar respectivo.

Selección de escuelas beneficiarios

Artículo 16. Las instituciones educativas de nivel secundaria que durante el ciclo escolar tengan altos índices de deserción escolar.

La Coordinación Estatal integrará del SCE una base de datos con las escuelas secundarias focalizadas conforme a los indicadores de deserción para que las Coordinaciones Regionales prioricen y seleccionen a las instituciones beneficiadas por el presente Programa.

Capítulo VI**Gasto***Programación presupuestal*

Artículo 17. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0073, "Sí Me Quedo".

El monto de los recursos aprobados para el Programa es de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto el pago por los servicios de honorarios asimilables a salarios, personal eventual; de igual manera para el caso de las ayudas sociales económicas correspondientes al Amigo Tutor, se registrarán mensualmente. Respecto de las ayudas sociales en especie, se realizará mediante facturación a nombre de Gobierno del Estado, mediante el proceso de compras que realizan las Delegaciones Regionales.

La comprobación del gasto se realizará con apego a las disposiciones normativas aplicables.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 19. Los recursos económicos otorgados por el Programa se reintegrarán cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas por las presentes Reglas de Operación, propiciando la no participación durante el siguiente periodo inmediato de atención.

Capítulo VII

Derechos y Obligaciones de las instituciones educativas beneficiarias

Derechos de las instituciones educativas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las instituciones educativas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las instituciones educativas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las instituciones educativas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Propiciar la asistencia y participación en las sesiones de tutorías y psicológicas;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de las actividades, tareas y trabajos que les sean asignados por las diferentes figuras de apoyo en los tiempos que les establezcan;
- IX. Utilizar los apoyos en especie para beneficio de su educación; y
- X. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 22. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, por las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; y
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21, se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las beneficiarias del Programa que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando las instituciones educativas beneficiarias solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la institución educativa beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la institución educativa interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en la Dirección General de Educación Básica, ubicada en el tercer piso del edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 26. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría, propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del objeto de metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Los padres y madres de familia o representante educativo, podrán participar del proceso las actividades convocadas por la dirección de la escuela con el fin de que puedan apoyar a sus hijos e hijas en su formación académica.

Capítulo VIII**Organización de las tutorías y apoyos psicológicos*****Calendarización de las sesiones de tutoría o apoyo***

Artículo 27. Las sesiones de tutoría o apoyo se realizarán de forma presencial y/o a distancia, en los días y horarios que la dirección o la persona encargada de las instituciones educativas acuerden con el personal de psicología y amigo(a) tutor(a), considerando que éstas se realicen de la forma siguiente:

- I. Para el caso de contraturno de lunes a viernes:

- a) Cuatro horas distribuidas en la semana por grupo, para el nivel primaria; y
- b) Cinco horas distribuidas en la semana por grupo, en el nivel de secundaria.

II. En el caso de actividades sabatinas:

- a) Tres horas por grupo para el nivel de primaria; y
- b) Cuatro horas por grupo para el nivel de secundaria.

III. En el caso de las sesiones psicológicas serán:

- a) Sesiones individuales de cincuenta a sesenta minutos por educando a la semana;
- b) De diez a doce sesiones de atención individual iniciando con la aplicación de pruebas psicométricas, entrevista con padres y madres de familia para generar el diagnóstico de los educandos, para continuar con el acompañamiento psicológico con base en el modelo de intervención; y
- c) Se consideran durante el año operativo tres periodos de atención cumpliendo con las sesiones establecidas en el punto anterior; y
- d) De ocho a doce sesiones grupales con una duración de noventa minutos.

Por ningún motivo se podrán impartir las tutorías dentro del horario de clases de los educandos, considerando que se pretende regularizar a aquéllos que reprobaron asignaturas en el primer trimestre y la principal finalidad es que no reprueben en los trimestres subsecuentes, así como, brindar atención psicológica sin la carta de autorización respectivamente firmada por el padre, madre o tutor legal del educando.

Autorización de los padres y madres de familia

Artículo 28. La Dirección o la persona encargada de la Institución educativa, informarán sobre el Programa a los padres y madres de familia de los educandos, a fin de obtener la autorización de éstos, para que el educando asista y/o participe de la tutoría y acompañamiento psicológico, definida en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.

Los padres y madres de familia o el representante educativo, deberán participar en las actividades necesarias para apoyar a sus hijos(as) o pupilos(as), dentro de las fechas que marque la autoridad responsable del Programa.

Los padres y madres de familia o representante educativo, deberán confirmar y dar seguimiento a las actividades solicitadas a los educandos a su cargo, por medio electrónico, telefónico o presencial.

El cumplimiento con las actividades de tutoría o apoyo psicológico, no implica que automáticamente el educando apruebe la asignatura.

Enfoque pedagógico y didáctico de los apoyos

Artículo 29. El enfoque pedagógico y didáctico de las tutorías y acompañamiento psicológico, estará orientado al desarrollo de las competencias básicas, de acuerdo al grado escolar y las asignaturas, según corresponda.

Capítulo IX

Selección de figuras educativas

Sección Primera
Selección de Psicólogos(as)

Designación de psicólogos(as)

Artículo 30. El personal de psicología será contratado por las Coordinaciones Regionales a partir de la preselección realizada por la Coordinación Estatal, atendiendo los requisitos establecidos en el artículo 31 de las presentes Reglas de Operación, en el caso de la liberación del Servicio Social Profesional y Prácticas Profesionales la Coordinación Estatal será la responsable.

Requisitos de la selección de psicólogos(as)

Artículo 31. La selección del personal de psicología será determinada por la Coordinación Estatal, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener cédula profesional de licenciatura en psicología clínica o educativa, o en su caso, acreditar que la misma se encuentra en trámite, podrán participar psicólogos generales o sociales con cédula profesional acreditando su acentuación en el área clínica;
- II. Contar con experiencia en la intervención psicológica individual y grupal con enfoque clínico;
- III. Tener capacidad para realizar trabajos colaborativos;
- IV. Contar con la constancia del Curso de Inducción; y
- V. Podrán participar educandos de psicología clínica o educativa que se encuentren cursando los últimos dos semestres de la licenciatura y deseen liberar el servicio social profesional o las prácticas profesionales, sin retribución económica.

Sección Segunda
Selección de amigo(a) tutor(a)

Designación de amigo(a) tutor(a)

Artículo 32. El/la amigo(a) tutor(a) que sea propuesto por las y los directores o encargados de las instituciones educativas de nivel medio superior y superior, deberá contar con el perfil requerido que avale su preparación para realizar la tutoría, atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 34 de las presentes Reglas de Operación.

Convocatoria para selección de amigo(a) tutor(a)

Artículo 33. Con base en la convocatoria anual se promoverá que las instituciones de educación media superior y superior privilegien la selección de educandos para que realicen el servicio social en actividades de tutoría en atención y prevención del abandono escolar.

Requisitos de selección de amigo(a) tutor(a)

Artículo 34. Al seleccionar Amigo(a) Tutor(a), se debe considerar lo siguiente:

- I. Ser estudiante de educación media superior o superior inscrito(a) en instituciones públicas o privadas, al momento de presentar su solicitud para ser considerado Amigo(a) Tutor(a);
- II. Tener promedio aprobatorio y sin adeudo de materias, en el periodo anterior inmediato al que se encuentra inscrito;
- III. Ser estudiante de educación media superior a partir del tercer semestre; y
- IV. Tener disposición para recibir formación y capacitación sobre tutoría para desempeñarse como tutor(a), así como contar con la acreditación de la misma.

Sección Tercera**Selección de tutores(as) educativos(as)*****Designación de tutores(as) educativos***

Artículo 35. Los y las tutores(as) educativos(as) serán seleccionados por la Delegación Regional correspondiente atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 36 de las presentes Reglas de Operación, en el caso de la liberación del Servicio Social Profesional y Prácticas Profesionales la Coordinación Estatal será la responsable.

Requisitos de la selección de tutores(as) educativos

Artículo 36. La selección de los tutores (as) educativos será determinada por la Coordinación Regional, para lo cual se deben considerar los siguientes requisitos:

- I. Ser egresados de la licenciatura en educación, pedagogía, ciencias de la educación o psicología;
- II. Contar con experiencia en la coordinación, desarrollo y evaluación de proyectos educativos, así como en la conducción de grupos; y
- III. Podrán participar estudiantes (cursando los últimos dos semestres) o egresados de educación, pedagogía, ciencias de la educación o psicología que deseen liberar el servicio social profesional o las prácticas profesionales, sin retribución económica.

Sección Cuarta**Selección de trabajador(a) social*****Designación de trabajadores(as) sociales***

Artículo 37. Las y los trabajadores(as) sociales serán seleccionados por la Coordinación Regional atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 38 de las presentes Reglas de Operación, en el caso de la liberación del Servicio Social Profesional y Prácticas Profesionales la Coordinación Estatal será la responsable.

Requisitos de la selección de trabajadores(as) sociales

Artículo 38. La selección de trabajadores(as) sociales será determinada por la Coordinación Regional, para lo cual se deben considerar los siguientes requisitos:

- I. Tener carrera técnica concluida;
- II. Contar con experiencia en actividades comunitarias vinculadas a la educación;
- III. Experiencia en la aplicación de encuestas y análisis e interpretación de la información; y
- IV. Podrán participar estudiantes (cursando los últimos dos semestres) o egresados que deseen liberar el servicio social profesional o las prácticas profesionales, sin retribución económica.

Invitación de Participación

Artículo 39. Para la contratación de tutores (as) educativos(as), psicólogos(as) y trabajadores (as) sociales, se invitará a egresados que cumplan con el perfil establecido para cada figura, conforme al procedimiento de validación del perfil establecido por la Dirección General del Servicio Profesional para la contratación de personal eventual, la contratación la realizará la Coordinación Regional.

Sección Quinta
Proceso de asignación

Atención personalizada

Artículo 40. La organización, capacitación y metodología de la atención personalizada será definida por la Secretaría, para garantizar la calidad del apoyo que brinden las y los prestadores de servicio social a la población en riesgo de deserción escolar.

Contrato de prestación de servicios profesionales

Artículo 41. El personal de psicología y trabajo social externo, deberá firmar el contrato de prestación de servicios profesionales que para tal efecto determine la Secretaría, en el cual se establecerán los entregables de manera mensual que justifiquen la prestación del servicio.

Carta compromiso

Artículo 42. Para el caso de amigo(a) tutor(a), firmarán carta compromiso (Anexo 3) cuyo formato será definido por la Secretaría.

Cartas de asignación de servicio social

Artículo 43. Las instituciones de educación media superior o superior, expedirán las cartas de asignación del servicio social a los estudiantes que funjan como figuras educativas en las instituciones de educación secundaria focalizadas.

Capítulo X
Apoyos a las Figuras Educativas y de Apoyo

Sección Primera
Apoyo a psicólogo(a)

Apoyo a psicólogo(a)

Artículo 44. El personal de psicología recibirá como pago la cantidad que determine la Secretaría por mes, conforme a lo establecido en el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y referido en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.

Cumplimiento de actividades

Artículo 45. Para el otorgamiento del apoyo por los servicios de amigo (a) tutor(a) y psicólogos(as), el (la) director(a) o encargado (a) de la institución educativa será quien informe a la Coordinación Regional vía oficio, el cumplimiento de las actividades, a través de su autoridad educativa.

Sección Segunda
Apoyo a amigo(a) tutor(a)

Apoyo a amigo(a) tutor(a)

Artículo 46. El o la amigo(a) tutor(a) recibirá como apoyo la cantidad que determine la Secretaría, referido en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación por cada mes de servicio.

Expedición de la constancia de cumplimiento

Artículo 47. Para la validación y expedición de la constancia del cumplimiento del servicio social, la dirección o la persona encargada de la institución educativa, emitirá la constancia que indicará que el amigo(a) tutor(a) cumplió con el número de horas, días, actividades, informes y productos establecidos para la atención.

Sección Tercera**Entregables de las Figuras Educativas****Actividades y entregables**

Artículo 48. Las actividades y entregables de las figuras educativas se establecen en el anexo del contrato de prestación de servicios determinado por la Secretaría, y se entregarán por "célula interdisciplinaria de trabajo", exceptuando, al Coordinador (a) del Programa, mismas que de manera general se definen a continuación:

I. Célula interdisciplinaria de trabajo

- a) Programa trimestral que refiera las acciones con las escuelas secundarias focalizadas;
- b) Informe mensual trimestral que de fe de las actividades programadas y realizadas;
- c) Informe cuantitativo mensual y concentrado de los reportes de atención de todas las figuras;
- d) Entrega y captura de los instrumentos aplicados (encuestas, listas de asistencia a eventos, diagnósticos individuales, entre otros); y
- e) Reporte de educandos reincorporados y recuperados;

II. Coordinador (a) del programa.

- a) Programa de trabajo anual, que refiera las acciones de coordinación, seguimiento, apoyo y acompañamiento a las figuras educativas;
- b) Informe mensual de actividades realizadas; e
- c) Informe cuantitativo mensual y concentrado de los reportes de atención de todas las figuras.

Capítulo XI**Autoridades Ejecutoras****Autoridades ejecutoras**

Artículo 49. Son autoridades ejecutoras:

- I. La Coordinación Estatal; y
- II. Las Delegaciones Regionales.

Funciones de la Coordinación Estatal

Artículo 50. Son funciones del Coordinador(a) Estatal:

- I. Elaboración del proyecto anual de trabajo;
- II. Evaluar los proyectos regionales para su autorización;
- III. Dar continuidad y seguimiento al Programa, para el cumplimiento de las metas y los objetivos estatales;

- IV. Autorizar el ejercicio presupuestal de los recursos estatales y regionales asignados para las actividades relacionadas con el Programa;
- V. Realizar la preselección y evaluación del personal de psicología;
- VI. Supervisar las actividades del Programa realizadas por las Coordinaciones Regionales; y
- VII. Realizar un informe anual estatal del Programa, ante el titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría.

Funciones de las Coordinaciones Regionales

Artículo 51. Son funciones de las Coordinaciones Regionales, implementar estrategias y proyectos de intervención pedagógica, en particular para el Programa "Sí Me Quedo", realizará lo siguiente:

- I. Identificar las necesidades de las instituciones educativas, a fin de establecer los mecanismos para una mejor aplicación del Programa;
- II. Presentar a la persona titular de la Dirección General, para su autorización, el Programa regional, el cual deberá contener las acciones a realizar;
- III. Organizar, desarrollar y evaluar el resultado de las actividades realizadas del Programa en la región;
- IV. Presentar a la persona titular de la Dirección General, el informe mensual y anual de actividades y resultados del Programa;
- V. Solicitar la autorización de gastos del Programa durante los últimos cinco días del mes, previo a la aplicación del recurso. Si lo hiciera fuera del plazo establecido, dichos recursos deberán aplicarse hasta el mes siguiente;
- VI. Gestionar la emisión de los contratos y cartas compromiso ante la unidad administrativa correspondiente;
- VII. Revisar en la base de datos proporcionada por la Coordinación Estatal las escuelas secundarias focalizadas que presenten altos índices de deserción;
- VIII. Evaluar a las y los amigos (as) tutores (as) para verificar que cuenten con las competencias necesarias para formar parte del Programa, con base en la prueba escrita proporcionada por la Coordinación Estatal; y
- IX. Todas aquellas que le indique la persona titular de la Dirección General, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

Capítulo XII

Articulación, Coordinación y Colaboración

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 52. La Dirección General, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo XIII

Monitoreo, evaluación y seguimiento

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 53. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa, podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 54. La evaluación del Programa, se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la SEDESHU.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 55. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 56. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 57. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 58. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 59. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=35

Al ingresar a la página:

- I. Aparecerá un recuadro color gris que contiene la opción Selecciona uno o más Rubros, para lo cual deberá hacer clic y seleccionar dentro de la lista desplegable, el formato denominado Art. 26 Fracción I Marco Normativo.
- II. Al seleccionar dicho campo, deberá hacer clic afuera de la lista desplegable, y dar clic en el recuadro azul que dice buscar (el cual, se encuentra dentro del recuadro color gris).
- III. Por último, aparecerá la información vigente y únicamente tendrá que hacer clic en un cuadro que aparece en la columna denominada Documento, el cual abrirá una ventana emergente, y posteriormente tendrá que dar clic en la opción de color verde que dice descargar, para descargar el formato de Excel que contiene la información correspondiente.

Así como en la página web de la Secretaría de Educación:

<http://www.seg.guanajuato.gob.mx/NORMATIVA/Paginas/Inicio.html>

Al ingresar a la página:

- I. Aparecerá seis recuadros indicando diferentes ámbitos. Seleccionar el recuadro "Ámbito Educativo".
- II. Al seleccionar dicho rubro, deberá hacer clic en el recuadro que indica "Acuerdos".
- III. Por último, aparecerán los instrumentos normativos vigentes, y para descargar el archivo únicamente tendrá que hacer clic en un cuadro que aparece en la columna denominada "Archivo.pdf", el cual abrirá una ventana emergente.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 60. La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la SEDESU, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 61. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XIV
Disposiciones Complementarias

Procedimiento de Denuncias

Artículo 62. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del presente Programa, ante la Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. En el caso de que existan denuncias por el incumplimiento al presente Programa, la ciudadanía podrá presentar sus inconformidades por escrito en las instalaciones de la Delegación Regional que corresponda, así como en la Dirección General de Educación Básica, ubicada en el tercer piso del edificio de la Secretaría, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a fin de investigar y dar atención certera a la denuncia ciudadana; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en unidad Puente de las Vigas, Carretera Guanajuato-Puente de las Vigas Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, con su titular el C.P. Luis Manuel Valerio Méndez Marmolejo, correo electrónico: lm_mendez@seg.guanajuato.gob.mx ; o la persona que ocupe el cargo en caso de cambio del titular; al teléfono 473- 73-5-12-00 ext. 1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 63. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Sí Me Quedo» para el ejercicio fiscal 2020.

Derogación de disposiciones

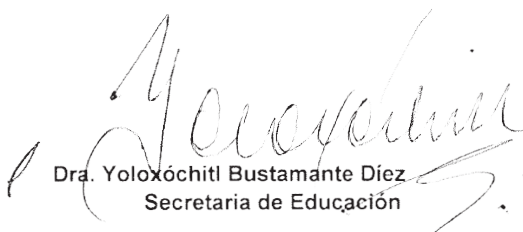
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

<http://www.seg.guanajuato.gob.mx/NORMATIVA/Paginas/Inicio.html>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.



Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez
Secretaria de Educación

Anexo 1 del Acuerdo Secretarial 088/2021

Tabla de montos de Ayudas Sociales

TIPO DE APOYO	NIVEL	MONTO
ÚTILES ESCOLARES	PRIMARIA	DE \$1.00 A \$ 500.00
	SECUNDARIA	DE \$1.00 A \$ 700.00
UNIFORMES ESCOLARES	PRIMARIA Y SECUNDARIA	DE ACUERDO AL NIVEL EDUCATIVO, TALLA Y COSTO PROMEDIO EN EL MERCADO.
CALZADO	PRIMARIA Y SECUNDARIA	DE \$1.00 A \$ 600.00
LENTES	PRIMARIA Y SECUNDARIA	DE \$1.00 A \$ 1800.00
BICICLETAS	PRIMARIA Y SECUNDARIA	DE \$1.00 A \$ 2500.00
ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES MUSICALES	SECUNDARIA	DE \$1.00 A \$1200.00
MATERIAL DE LABORATORIO	SECUNDARIA	DE \$1.00 A \$ 350.00
KIT DE SEGURIDAD DE SALUD	PRIMARIA Y SECUNDARIA	De \$1.00 A \$500.00
Equipo de computo	PRIMARIA Y SECUNDARIA	DE \$1.00 A \$ 5000.00

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 2 del Acuerdo Secretarial 088/2021

Montos por honorarios y ayudas sociales autorizados para el Ejercicio Fiscal de 2021

TIPO DE PERSONAL	NIVEL	MONTO
COORDINADOR DEL PROGRAMA	PRIMARIA Y SECUNDARIA	Nivel 6 según el tabulador aplicable y vigente del año fiscal
TRABAJADOR(A) SOCIAL	PRIMARIA Y SECUNDARIA	Nivel 3 según el tabulador aplicable y vigente del año fiscal
AMIGO(A) TUTOR(A)	PRIMARIA Y SECUNDARIA	\$1,500.00 MENSUALES EN PERIODO REGULAR Y \$3,000.00 EN CURSO DE VERANO
PSICÓLOGO(A)	PRIMARIA Y SECUNDARIA	Nivel 5 según el tabulador aplicable y vigente del año fiscal
APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL PROYECTO	PRIMARIA Y SECUNDARIA	Nivel 7 según el tabulador aplicable y vigente del año fiscal

Los montos podrán ser actualizados de conformidad al presupuesto autorizado anualmente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 3 del Acuerdo Secretarial 088/2021

Carta de Compromiso

Secretaría de Educación de Guanajuato

Delegación Regional: _____

CARTA COMPROMISO PARA EL ESTUDIANTE QUE PARTICIPA COMO AMIGO TUTOR

Quien suscribe C. _____ con CURP _____
mediante la presente carta compromiso manifiesto lo siguiente:

1.- Ser un estudiante comprometido y dispuesto para participar como tutor de estudiantes de _____.

2.- Ser estudiante de la escuela: _____.

Me Comprometo a:

3.- Brindar apoyo de tutoría y acompañamiento a _____ alumnos del grado _____, grupo _____, que tienen bajos resultados escolares y que están en riesgo de reprobar o desertar.

4.- Realizar un trabajo atractivo, con seriedad y de acompañamiento que permita mantener la asistencia, puntualidad y permanencia de los alumnos en las sesiones de tutorías y/o acompañamiento.

5.- Participar en la capacitación del ____ al ____ de _____ en la sede que se me indique.

6.- Iniciar el acompañamiento el día _____ de _____ del 2021, y terminar el ____ de _____ del 2021, cumpliendo con un mínimo de _____ horas efectivas de apoyo a los alumnos.

7.- Reintegrar al sistema educativo a 3 estudiantes de nivel _____.

Los datos de la (s) escuela (s) donde voy a prestar mis servicios como Amigo tutor son:

Nombre de la escuela: _____ Clave de Centro de Trabajo: _____

Zona escolar: ____ Localidad donde se ubica: _____ Municipio: _____

Nombre del director de Centro de Trabajo: _____.

8.- Estoy consciente de que, si no cumplo con el compromiso asumido con la Secretaría de Educación de Guanajuato, a través de la Delegación Regional _____, se deslindan responsabilidades para realizar el trámite correspondiente para la liberación de mi servicio social.

9.- Me responsabilizo a entregar la siguiente documentación a la Dirección de la Escuela:

- ✓ Listas de asistencia de los alumnos, validadas por el Director de la misma.
- ✓ Informe final del periodo, que contenga diagnóstico, avances y las actividades realizadas con los alumnos.

Nota: Los documentos deberán ser entregados al Departamento de Gestión Educativa de la Delegación Regional _____ en el mismo orden que se mencionan y la recabación de los mismos queda a cargo de la Dirección de la escuela en coordinación del/los Amigo(s) Tutor(es) que vayan a participar, previo acuerdo entre ambas partes.

Nombre y Firma de Amigo Tutor

Lugar y fecha: _____

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 4 del Acuerdo Secretarial 088/2021

Carta de Autorización

Llenar con letra clara y legible.

CARTA DE AUTORIZACIÓN

PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA O ACOMPAÑAMIENTO DE TUTORÍA DE MI HIJO(A)

Yo, _____, con Domicilio en _____, en mi calidad de *(madre/padre/tutor)* del educando _____, de _____ años. Autorizo a la Escuela _____ con Clave de Centro de Trabajo (CCT) _____, para que se le brinde atención gratuita a mi hijo(a) por parte del _____ *(psicólogo/amigo tutor)*, y en caso de que se recomiende recibir un tratamiento especializado fuera de la institución educativa, me comprometo a:

- a) Acompañar a mi hijo(a) para que reciba atenciones correspondientes, y asumir los costos que dicho tratamiento o rehabilitación requiera.
- b) Asimismo, entregaré a las autoridades Educativas de la institución antes mencionada la documentación que certifique la atención y tratamientos recibidos, según sus recomendaciones.

Autorizo lo expuesto en pleno conocimiento de las responsabilidades derivadas de recibir el servicio de _____ *(psicología o tutoría)*, así como acepto el compromiso de darle seguimiento a la atención que reciba mi hijo(a).

En caso de requerir información sobre el avance de mi hijo (a) estoy en mi derecho de solicitarla al personal responsable.

(Nombre y firma del Padre/Madre/tutor)

_____, _____, _____ de 2021
(Ciudad) (Día) (Mes)

Aviso de Privacidad: Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón de Beneficiarios del Programa «Si Me Quedo» para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 5 del Acuerdo Secretarial 088/2021

Metodología de Marco Lógico

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación	
a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Guanajuato
b. Siglas:	SEG
c. Unidad Responsable (UR):	1142 Dirección General de Educación Básica
d. Problema o necesidad:	La reprobación en primaria paso de 0.71 en el ciclo 2011-2012 a 0.5 en el ciclo 2016-2017. Por lo que corresponde a la eficiencia terminal ésta paso de 97.31 en el 2011-2012 a 96.9 en 2016-2017. (Fuente: Módulo de tendencias educativas. SEG) Un análisis a detalle de los flujos de cobertura a los ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019, han permitido identificar a 4,343 y 3,964 alumnos respectivamente que se encuentran cursando un grado escolar que no corresponde de acuerdo a su edad escolar. Por lo que corresponde a secundaria: Se ha identificado una disminución en la incidencia de los alumnos que reprobaban una o más materias al final del ciclo escolar, pasando del 6.0 a 4.3 por ciento entre los ciclos escolares 2013-2014 y 2017-2018 respectivamente. En el ciclo escolar 2016-2017, Guanajuato fue identificada en como la segunda entidad con la reprobación más baja del país, (Fuente: SEP, 2018). Por lo que corresponde al abandono escolar en secundaria, entre los ciclos escolares 2013-2014 y 2016-2017, la entidad avanzó de las posiciones nacionales 20a. a 13a. (SEP, 2018). En cuanto a la deserción intercurricular en ciclo escolar 2017-2018, se identificaron 10,092 estudiantes de 10 años o más, de educación básica que no se reinscribieron al siguiente grado y nivel correspondiente. En lo que respecta a los Centros de Educación Básica para Adultos (CEBA), se ha identificado que éstos no cuentan con un programa de estudio propio, no se dispone de materiales de apoyo para los docentes, así como de libros de texto. Tampoco cuentan con datos estadísticos en el Sistema de Control Escolar (SCE) que permitan dar cuenta de la atención que se brinda en ellos. En apoyo a la mejora de los indicadores de retención y aprobación es que se ha determinado su reactivación y potenciación a fin de atender a la población en edad escolar en educación básica no ha concluido su educación.
e. Fecha de documentación:	20/10/2020

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador Nombre	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el promedio de escolaridad de la población en Guanajuato	Grado promedio de escolaridad	Resultados Censo y Conteo www.inegi.org.mx	Las acciones del programa inciden en la trayectoria educativa del alumno, aun cuando ya no sea beneficiario del programa
Propósito	Mejorar la eficiencia terminal de los alumnos	Eficiencia terminal en secundaria	Indicadores educativos SEG http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SIIE/Paginas/SIIE/paginas/EstadisticasInd.aspx	Los alumnos atendidos tienen interés y están convencidos en continuar sus estudios, permanecer y transitar a los siguientes grados

Componente 1	Redes de tutoría personalizada para el desarrollo de competencias de aprendizaje autónomo	Porcentaje de escuelas con redes de tutoría	Registros administrativos del Departamento de Acceso y Permanencia	Las zonas escolares y escuelas generan condiciones organizativas favorables para la operación de las redes de tutoría
Componente 2	Apoyo académico, social y psicológico para alumnos en riesgo de reprobar y desertar otorgados	Porcentaje de estudiantes atendidos o apoyados	Informe de la cuenta pública	Se reciben recursos para la atención a alumnos y éstos están interesados en participar en las actividades y recibir los apoyos
Componente 3	Atención a alumnos que interrumpieron su trayectoria educativa para que continúen sus estudios de primaria y secundaria	Porcentaje de alumnos reincorporados respecto a los alumnos que abandonaron.	Informe de la cuenta pública	El proyecto "todos a la escuela" funciona eficientemente, particularmente en las visitas domiciliarias personas que recientemente abandonaron sus estudios
Componente 1 Actividad 1	A1C1 Formación en relación tutora de figuras educativas y de apoyo.	Formación de figuras	Agenda de trabajo y relación de participantes	Las figuras educativas y de apoyo se forman en relación tutora
Componente 1 Actividad 2	A2C1 Promover la formación en relación tutora de la Comunidad de aprendizaje regional.	Formación de comunidad de aprendizaje regional	Agenda de trabajo y relación de participantes	La comunidad de aprendizaje regional es formada en relación tutora
Componente 1 Actividad 3	A3C1 Impulsar la formación de redes en las escuelas focalizadas con alumnos y docentes	Desarrollo de Redes de tutoría en las escuelas	Agenda de trabajo y relación de redes de tutoría.	Las redes de tutoría se forman en las escuelas conforme a lo programado
Componente 2 Actividad 1	A1C2 Identificación de alumnos en riesgo de reprobar o desertar para focalizar la atención.	Identificación y atención de alumnos en riesgo	Bases de datos del sistema de control escolar y Sistema de seguimiento a la trayectoria educativa SAQ.	Los alumnos identificados en riesgo son atendidos de manera focalizada
Componente 2 Actividad 3	A3C2 Pactación de metas con las DRE para la asignación de recursos.	Pactación de metas anuales	Registro de pactación de metas por DRE e informes mensuales de atención por estrategia.	Las DRE logran las metas programadas y ejercen el total de recursos asignados.

Componente 2 Actividad 4	A4C2 Proporcionar apoyos y ayudas a los alumnos identificados en riesgo y conforme a diagnóstico de necesidades.	Brindar ayudas y apoyos integrales a los alumnos en riesgo.	Soportes documentales por figura e informes mensuales de atención por DRE	Los alumnos identificados en riesgo reciben apoyos de manera integral conforme a necesidades.
Componente 2 Actividad 5	A5C2 Contratación de figuras educativas y de apoyo.	Contratación de figuras del proyecto	Contratos autorizados y firmados	Las figuras educativas y de apoyos son contratadas
Componente 3 Actividad 1	A1C3 Identificación de alumnos que abandonaron la escuela intracurriculares e intercurriculares para su recuperación.	Alumnos que abandonaron la escuela	Relación de alumnos recuperados por DRE, cartas de asignación entregadas, sistema de control escolar	Los alumnos desertores son reincorporados a la escuela.
Componente 3 Actividad 2	A2C3 Contratación de trabajadoras Sociales para la recuperación de alumnos.	Contratación de trabajadoras sociales	Contratos autorizados y firmados	Las trabajadoras sociales son contratadas conforme a lo programado
Componente 3 Actividad 3	A3C3 Formación de trabajadoras sociales para la aplicación de encuestas y seguimiento.	Formación de trabajadoras sociales	Agenda de trabajo y relación de participantes en la reunión técnica.	Las trabajadoras sociales son formadas conforme a lo programado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.